

**CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**

**CONSEJO DE GOBIERNO**

**A N U N C I O**

**1164.-EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 23 DE MAYO DE 2014.**

\* Aprobación Acta de la sesión anterior, celebrada el día 19 del mismo mes.

\* Queda enterado de:

- Sentencia Sala Contencioso-Administrativo T.S.J.A. en Málaga, Recurso nº 1406/12, D. Julio Liarte Parres.

- Auto Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3 de Melilla, P.S.M.C. 18/13 - P.O. 18/13, D. Julio Bassets Patricio.

- Sentencia Sala Contencioso-Administrativo T.S.J.A. en Málaga, Recurso nº 181/13, D. Salvador Campos Carmona.

- Informe de Cartas de Servicios de la CAM correspondiente al ejercicio 2014.

- Firma del Convenio con la Asociación Cultural Banda de Música, Orquesta Sinfónica y Coro Ciudad de Melilla para representación de antología de la zarzuela.

\* Transferencia licencia municipal de taxi nº 37.

\* Aprobación Propuesta Consejería Economía y Hacienda en relación con bases convocatoria para concesión de subvenciones destinadas a la realización de cursos de atención domiciliaria, higiene y alimentación.

Melilla, 26 de mayo de 2014.

El Secretario del Consejo.

José Antonio Jiménez Villoslada.

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA**

**Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**DIRECCIÓN GENERAL**

**1165.-** El día 08 de mayo de 2014, se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Federación Melillense de Vela para la gestión del Centro de Actividades Náuticas de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 26 de mayo de 2014.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA FEDERACIÓN MELILLENSE DE VELA PARA LA GESTIÓN DEL CENTRO DE ACTIVIDADES NÁUTICAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.**

En Melilla, a ocho de mayo de dos mil catorce.

**REUNIDOS**

De una parte, el Excmo. Sr. D. Miguel Marín Cobos, Consejero de Fomento, Juventud y Deportes de la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, en virtud de nombramiento efectuado por Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma registrado al número 007, de 11 de julio de 2011 (BOME extraordinario nº 17, de la misma fecha), debidamente facultado para este acto por el Decreto del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 26 de agosto de 2011 (BOME extraordinario núm. 20, de la misma fecha).

De otra, Don Joaquín Rodríguez Bayón, con DNI número 45.271.641-M, domiciliado en Melilla, que actúa en nombre y representación de la FEDERACIÓN MELILLENSE DE VELA, con CIF G - 29952298, entidad que preside y que consta inscrita en el Registro de Asociaciones Deportivas de esta Ciudad Autónoma de Melilla en la Sección III, página 101 al número 20, de fecha 24 de febrero de 2000.

**INTERVIENEN**

Las partes intervienen en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose recíprocamente la necesaria capacidad jurídica y legitimación para otorgar y suscribir el presente Convenio y, al efecto,

**EXPONEN**

**PRIMERO.-** Que la Constitución Española señala en el apartado tercero del artículo 43 señala que: "Los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo, facilitarán la adecuada utilización del ocio".

**SEGUNDO.-** Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.17 de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía, la Ciudad de Melilla tiene competencias en materia de "promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio", en cuanto a las facultades de administración, inspección y sanción, así como la potestad reglamentaria dentro del marco de la legislación general del Estado.

**TERCERO.-** Que la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte señala en su artículo primero que se reconocerá y estimulará las acciones organizativas y de promoción desarrolladas por las asociaciones deportivas, así como que las relaciones se ajustarán a los principios de colaboración responsable entre los interesados.

**CUARTO.-** Que mediante el Real Decreto 1383/1997, de 29 de agosto, sobre traspaso de funcio-